



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA) PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3.1, 9, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES II, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR, LORENA RAMÍREZ MORALES, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88 Y 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

- I.- EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
- II.- EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE. -----
- III.- EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C. -----
- IV.- EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR KAREN MARIEL SÁNCHEZ, GARCÍA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL SUELO Y SUS USOS; REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

EL LICITANTE DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C. FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----



EL LICITANTE **DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS. --
VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: -----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

A) EL LICITANTE DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C., FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

FALLO-----

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONE EL **ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV Y 88** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA Y DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.** DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

NOMBRE DEL LICITANTE:		DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	\$6'193,965.51	\$6'193,965.51
IMPORTE TOTAL CON LETRA: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL			SUBTOTAL	\$6'193,965.51
			TASA 16% I.V.A.	\$991,034.49
			TOTAL	\$7'185,000.00

SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$7,185,000.00 SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL **ANEXO B** PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE, EL **ANEXO 2** Y LAS **CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----



SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

A) PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LOS 242 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y CADA VEZ QUE LO SOLICITE LA CONTRATANTE, SE PODRÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE AVANCES DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN LATERAL RECTA A CHOLULA, KM 5.5, NÚMERO 2401, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, PREVIA CITA.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES.

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE.

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE.

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES.

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO NO OBSTANTE PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	GEP8501011S6
DIRECCIÓN:	AVENIDA 11 ORIENTE 2224 COLONIA AZCÁRATE, C.P. 72501 PUEBLA, PUEBLA

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN 5 (CINCO) EXHIBICIONES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:--
1. UN PRIMER PAGO DEL 20% A LA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE - COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO A LOS 29 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

II. UN SEGUNDO PAGO DEL 20% A LA ENTREGA DEL SEGUNDO ENTREGABLE - BITÁCORA AMBIENTAL A LOS 59 DÍAS NATURALES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III. UN TERCER PAGO DEL 20% A LA ENTREGA DEL TERCER ENTREGABLE - PROPUESTA A LOS 94 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

IV. UN CUARTO PAGO DEL 20% A LA ENTREGA DEL CUARTO ENTREGABLE - CONSULTA PÚBLICA



A LOS 185 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----
V. UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO DEL 20% A LA ENTREGA DEL QUINTO ENTREGABLE-MODIFICACIÓN
A LOS 242 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----
DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y
ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE
LA CONTRATANTE.-----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE
DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE
PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS
EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE
DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.-----

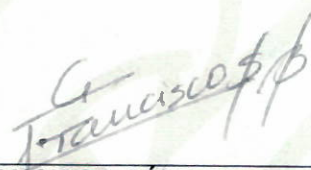
SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON
EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO
NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA
EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.-----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL,
LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS
A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES
QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE
OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

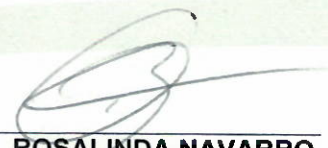
NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR
TERMINADA SIENDO LAS **12:10 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL
RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

POR LA CONVOCANTE


FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS


LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS


ROSALINDA NAVARRO
NUÑEZ

JEFA DE DEPARTAMENTO
DE LICITACIONES

----- FIN DE TEXTO -----



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

4.2 ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA) PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE.**

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO: Se requiere la contratación de Servicio para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla (Segunda Etapa) el cual tendrá por objeto dar continuidad a la conformación del instrumento correspondiente a la primera etapa; configurar y actualizar un micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática de la contratante en la que alojará la bitácora ambiental, para que, previa aprobación del Comité correspondiente, se incorpore a ella los documentos técnicos relativos al proceso de Ordenamiento Ecológico; coadyuvar con la Contratante en



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			los aspectos técnicos para las Sesiones del Comité; elaborar el estudio técnico denominado Propuesta de Programa de Ordenamiento e integrarla en un documento final, generando la información relativa a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) con sus mapas, lineamientos y las estrategias ecológicas necesarias para promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como los criterios ecológicos que correspondan; orientar las actividades productivas con especial énfasis en el impulso a la producción sustentable del mezcal; fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en el Reglamento de la Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en materia de Ordenamiento Ecológico. II. PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: El periodo para la prestación del servicio será a partir de la formalización del contrato y hasta los 242 días naturales. III. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor y cada vez que lo solicite la contratante, se podrá realizar la revisión de avances del servicio así como los entregables en las instalaciones de la Contratante, ubicado en Lateral Recta a Cholula, km 5.5, número 2401, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles, previa cita.

0000005



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO: El Proveedor deberá trabajar de manera conjunta con la Contratante para la operación del Comité de Ordenamiento Ecológico, Bitácora Ambiental, elaboración del estudio técnico relativo a la Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico, así como someterlo a consulta pública y realizar las modificaciones de acuerdo a los comentarios que sean aplicables. Esto deberá apegarse a los siguientes apartados, los cuales darán continuidad a la primera etapa y cumplirán con los criterios de contenido establecidos en el Capítulo Tercero y Cuarto del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico. La Contratante entregará la información al Proveedor, referente al Programa de Ordenamiento Ecológico (Primera Etapa), de acuerdo con el anexo 2 (Entregables primera etapa). El proveedor deberá realizar 12 foros regionales en los términos de la descripción específica del servicio, numeral 4 (Consulta Pública), con la finalidad de recibir los comentarios y observaciones a la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. En su caso, el proveedor deberá realizar las visitas de campo que se estimen necesarias para verificar la información técnica de la primera etapa. Asimismo, y previo acuerdo con la contratante, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos de la contratante, para la evaluación y presentación de los avances. Lo anterior, con fundamento en el artículo 23 del



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. I. COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO El Proveedor deberá coadyuvar con la Contratante en el cronograma y logística para la operación del Comité de Ordenamiento Ecológico, esta deberá ser validada por la contratante y deberán considerar como mínimo las siguientes actividades: a. Realizar la relatoría de cada una de las sesiones. b. Lista de asistencia. c. Órdenes del día. d. Evidencia fotográfica mínimo 20 imágenes por sesión. e. Elaborar las actas de sesión. f. Proporcionar equipo y material necesario para poder llevar a cabo las sesiones incluyendo las presentaciones ejecutivas. 1.2. Elaborar la propuesta del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla, en el cual deberá establecer los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento. a. Derivado de las sesiones para la aprobación del Reglamento Interior y previa revisión de la Contratante, el

0000007



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			proveedor deberá presentar la propuesta final del Reglamento al Comité para su aprobación y firma. 2. BITÁCORA AMBIENTAL Con el objetivo de transparentar los avances del proceso de Ordenamiento Ecológico, el proveedor deberá considerar que la Bitácora Ambiental tiene las finalidades siguientes: a. Proporcionar e integrar información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico; b. Ser un instrumento para la evaluación; c. Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de ordenamiento ecológico. d. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de ordenamiento ecológico. La Bitácora Ambiental deberá estar integrada de la siguiente manera: 2.1. El proveedor deberá configurar y actualizar un micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática de la contratante, destinado a la Bitácora Ambiental, de acuerdo con el sistema operativo que maneje la Contratante, para la cual deberá considerar lo siguiente:



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			a. El microsítio en la página web de la Contratante, deberá realizarse en un formato sencillo y amigable con el usuario, que permitan la incorporación de datos provenientes de las futuras evaluaciones. b. El proveedor deberá realizar las pruebas pertinentes del microsítio al personal de la Contratante y al Comité, a través de un escenario y ejercicios con la finalidad de medir su eficiencia, facilidad de manejo, encontrar errores, el proveedor deberá llevar a cabo el registro de los participantes y evidencia fotográfica. 2.2. El microsítio en la página web de la Contratante denominada Bitácora Ambiental deberán incluir como mínimo lo siguiente: I. El convenio de coordinación y sus anexos. II. El Programa de Ordenamiento Ecológico. III. Los indicadores ambientales para la evaluación de la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales; IV. La evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso de ordenamiento ecológico, integrar los resultados respecto a los índices de desempeño de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. Estos índices se deberán definir en el estudio técnico.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			V. La información cartográfica que se genere durante el proceso de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla (Menú de Mapas Base), con los colores, logotipos y fuentes de texto, de acuerdo con los lineamientos institucionales de la Contratante. VI. Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de ordenamiento ecológico, deberá responder a: ¿Qué es un programa de Ordenamiento Ecológico? y ¿Qué es una bitácora ambiental? VII. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de ordenamiento ecológico. 2.3 Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad. Es el documento que contiene los resultados de la aplicación de los indicadores para evaluar el proceso a efecto de que se incorporen a la bitácora ambiental. El resultado de la evaluación se deberá entregar como reporte. 2.4. Una vez integrado y aprobado por la Contratante, el proveedor dentro de los cinco días posteriores deberá capacitar al personal de la Contratante sobre el uso de la plataforma del microsítio en la página web de ésta y se coordinará con la Contratante para establecer el día, hora y lugar en que se capacitará a los miembros que el propio Comité designe para recibir dicha capacitación. 2.5. Se deberá incluir dentro del microsítio de la página web de la Contratante, un botón de hipervínculo al Sistema de Información Ambiental del Estado de Puebla (SIAMEP), el link existente lo proporcionará la Contratante.

0000010



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			3. PROPUESTA DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA El proveedor deberá generar, a partir del Modelo de Ordenamiento Ecológico, la Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla, en la cual se incluirán las Unidades de Gestión Ambiental (UGA); lineamientos ecológicos; estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica, que orientan los usos y las actividades productivas haciendo un énfasis a la producción sustentable de mezcal, con un enfoque en la protección del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, transitando hacia la ocupación óptima del territorio, que permita tener el mayor número de consenso entre los sectores, reducir los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable del Estado. Para esta etapa el proveedor deberá alinear las metas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, Proyectos Estratégicos, Objetivos del Desarrollo Sostenible, indicados en la Primera Etapa, esta información será proporcionada por la Contratante, al día hábil siguiente de la formalización del contrato, conforme con el Anexo 2. El proveedor deberá elaborar la siguiente información: 3.1. El proveedor deberá establecer la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) que son una porción del territorio que, de acuerdo con sus características similares de aptitud sectorial, permite asignarles las mismas disposiciones en cuanto al uso del territorio; se delimitarán



CONSULTORES

Derecho, Ambiente y Territorio

DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

CC000011



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			utilizando una combinación de los siguientes elementos de análisis: a. Delimitación de áreas para preservar, conservar, proteger y restaurar; así como identificar las áreas que requieran medidas de mitigación para atenuar o compensar los impactos humanos adversos. b. Grupos de aptitud sectorial. c. Regionalización natural (unidades de paisaje, geomorfología, vegetación y uso de suelo, etc.). d. Los centros de población deberán ser considerados como Unidades de Gestión Ambiental (UGA), en las cuales no se pueden establecer los usos del suelo, sino únicamente se asignan criterios de regulación ecológica. Los límites de los centros de población constituyen otro criterio para definir las Unidades de Gestión Ambiental (UGA). e. Las Áreas Naturales Protegidas (ANP), deberán ser consideradas en una Unidad de Gestión Ambiental (UGA), en la cual se especificará que la regulación de los usos y las actividades está determinada en el decreto y el programa de manejo correspondiente. f. Zonas de Producción Sustentable de Mezcal, con referencia en el análisis de aptitud para el Agave definidos en el Diagnóstico de la Primera Etapa información proporcionada por la Contratante conforme con el Anexo 2, previamente validado, por el Comité del Ordenamiento Ecológico, y g. Criterios administrativos (límites municipales, estatales).



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			3.2. El proveedor deberá definir los usos del suelo para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA); con base en los análisis de aptitud y de conflictos ambientales realizados en el Diagnóstico de la Primera Etapa y considerando su compatibilidad con el lineamiento ecológico asignado a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA). Para ello deberá considerar como usos compatibles los sectores que presentan la mayor aptitud y que se pueden desarrollar en la misma Unidad de Gestión Ambiental (UGA), sin generar conflictos ambientales; mientras que los usos incompatibles se refieren a los sectores que registran menor aptitud, así como a los sectores que, si se desarrollan en la misma Unidad de Gestión Ambiental (UGA), pueden generar conflictos ambientales. 3.3. El proveedor deberá proponer los lineamientos ecológicos en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA); que reflejen el estado deseado para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA), considerar los artículos 3 fracción XVI y 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico y conforme a lo dispuesto en Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como considerar los siguientes elementos: a. Aptitud y conflictos ambientales, identificados en el Diagnóstico y Caracterización realizados en la Primera Etapa información proporcionada por la Contratante conforme con el Anexo 2.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			b. Procesos ambientales vitales o relevantes identificados en el Diagnóstico y Caracterización realizados en la Primera Etapa c. Escenario estratégico derivado del análisis del Diagnóstico y Caracterización realizados en la Primera Etapa. La información generada de la primera etapa será proporcionada por la Contratante al Proveedor, al día hábil siguiente de la formalización del contrato, de acuerdo al Anexo 2. La redacción de los lineamientos deberá considerar elementos que permitan evaluar su cumplimiento y efectividad. 3.4. El proveedor deberá diseñar las estrategias ecológicas a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA); que permitirán el cumplimiento de los lineamientos ecológicos asignados en cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA), deberá considerar los artículos 3, fracción XII, y 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Ordenamiento ecológico, y conforme a lo dispuesto en Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como los siguientes elementos: a. Los objetivos específicos que conducen al logro de los lineamientos ambientales, así como a la minimización de los conflictos ambientales, que deberán establecer una medida cualitativa o cuantitativa, que incluya los horizontes

RFC: DAT04062223A
GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			temporales de actualización, metas cuantitativas y la identificación de agentes responsables. Estos deberán ser congruentes con los lineamientos ecológicos asignados y ser diseñados con el objetivo de controlar o revertir el escenario tendencial, basándose en el análisis de compatibilidad, así como otras medidas identificadas en el escenario estratégico. b. Los umbrales de aprovechamiento de los ecosistemas con respecto a su capacidad de carga. c. Los usos autorizados, prohibidos y condicionados deberán corresponder con los sectores identificados en la sección de Sectores que inciden en el área a ordenar, elaborada en la etapa de Caracterización. d. Las acciones, proyectos, programas de las dependencias y entidades de los gobiernos federales, estatales (incluyendo los programas de combate a la pobreza) dirigidos al logro de los objetivos específicos y los lineamientos ecológicos aplicables en el área a ordenar. e. Los indicadores ambientales que permitan la evaluación efectiva de los lineamientos ecológicos y eficiencia de las estrategias en la disminución de los conflictos ambientales. f. Los responsables de la realización de las acciones gubernamentales dirigidas al logro de los lineamientos



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			ecológicos aplicables en el área de estudio del Programa de Ordenamiento Ecológico del estado de Puebla. 3.5. El proveedor deberá establecer los Criterios de regulación Ecológica (CRE); estas serán de observancia obligatoria para cualquier proyecto o actividad que se desarrolle en la entidad, para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como es la producción del mezcal, que apliquen en las unidades de gestión ambiental y los centros de población, en congruencia con el cumplimiento de los lineamientos y estrategias ecológicas asignadas en cada Unidad de Gestión Ambiental. Para dar solidez a cada Criterio de Regulación Ecológica (CRE), estos deberán estar debidamente fundamentados y motivados, que atiendan a la escala a la cual se desarrollará el programa y la compatibilidad con otros instrumentos de ordenamiento ecológico que se hayan establecido en el territorio del Estado. Para su definición deberá considerarse, entre otros: a. El análisis de los criterios y principios establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de Ordenamiento ecológico; Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico así como otros instrumentos normativos federales, estatales y locales con la finalidad de que los Criterios de Regulación Ecológica (CRE) sean congruentes y complementarios para el cumplimiento de dichos instrumentos normativos.





RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			b. Las atribuciones de la autoridad emisora del Programa de Ordenamiento Ecológico que corresponda del Estado de Puebla. c. Las materias que son competencia de la autoridad que lo emite. En las materias de atribución de otro orden de gobierno los criterios deberán establecer una argumentación técnica dirigida a inducir el mantenimiento de un recurso o proceso y la prevención o mitigación de impactos o conflictos. d. El control o la mitigación de los procesos de deterioro ambiental identificados en la agenda ambiental y en las etapas de Diagnóstico y Pronóstico, ejecutados durante la Primera Etapa, para lo cual la contratante proporcionará la información correspondiente en formato editable, de acuerdo con el Anexo 2. e. La prevención o disminución de los conflictos ambientales entre los sectores. f. Los umbrales de aprovechamiento. g. La mitigación de riesgos y peligros ambientales detectados, derivada del análisis de la Caracterización, Diagnóstico y Pronóstico realizados en la Primera Etapa, para lo cual la contratante proporcionará la información correspondiente en formato editable, de acuerdo con el Anexo 2. h. Las medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

0000017



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			i. Otros análisis realizados en las etapas previas. j. Que los criterios de regulación ecológica atiendan a las actividades productivas. k. La escala de la información empleada en el Modelo de Ordenamiento Ecológico. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica deberán orientar los usos y actividades productivas en el ámbito espacial de aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico, con base en los elementos mencionados. Para finalizar con la conformación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), el proveedor deberá presentar a la contratante, las reglas de decisión que se utilicen para la asignación de lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica a las Unidades de Gestión Ambiental. Estas reglas se desarrollarán a partir de los resultados de la primera asignación de los usos de suelo, se compararán con la imagen objetivo y el escenario estratégico. 3.6. El proveedor deberá asignar las políticas ecológicas a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA); deberán obedecer los siguientes criterios y conforme a los términos de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los lineamientos ecológicos y la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, que reflejan el estado deseado para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA):



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			a. Política de Aprovechamiento Sustentable; se asigna a aquellas áreas que, por sus características, son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con usos de suelo actual o potencial, siempre que estas no sean contrarias o incompatibles con la aptitud del territorio. Se tiene que especificar el tipo e intensidad del aprovechamiento, ya que de ello dependen las necesidades de infraestructura, servicios y áreas de crecimiento. b. Política de Preservación; corresponde a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal. En estas áreas se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. La política de preservación de áreas naturales implica un uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados. c. Política de Conservación; está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y su inclusión en los sistemas de áreas naturales en el ámbito estatal y municipal es opcional. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			d. Política de Restauración; se aplica en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. 3.7. El proveedor deberá elaborar fichas técnicas para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA): con la finalidad de integrar y resumir de manera sintética la información del estudio técnico completo, así como tener un concentrado de mapas y datos, incluyendo el Programa de Ordenamiento Ecológico, para su difusión y publicación, el cual, deberán presentar como mínimo los siguientes apartados: 3.7.1. Figura del mapa de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA); mostrando las zonas (usos de suelos compatible preferente); 3.7.2 Croquis de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA); deberán ser clara y de fácil referencia al lector, al momento de mostrar la ubicación de la UGA en el Estado de Puebla además que deberá contener como mínimo las localidades que se encuentren a su alrededor.



0000020



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			3.7.3. Cuadro de diagnóstico y pronóstico deberá contener información básica donde se encuentra ubicada la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) con respecto al Diagnóstico y Pronóstico elaborados en la Primera Etapa, como son: superficie en hectáreas (ha) de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), poblados, sitios importantes o prioridades de atención, ecosistemas terrestres, aptitud sectorial, riesgos ambientales, conflictos ambientales, relevancias ambientales, tendencias y visiones, entre otros. 3.7.4. Cuadro de propuesta, esta sección deberá contener los usos compatibles, usos compatibles preferentes, usos incompatibles, usos condicionados, entre otros para cada Unidad de Gestión Ambiental; estas deberán estar indicadas en un cuadro, donde adicionalmente se indicará sus respectivas claves, criterios de regulación ecológica, estrategia y lineamientos ecológicos. Además, se deberán indicar los mecanismos los cuales son un listado de programas o políticas públicas vigentes los cuales podrían coadyuvar al logro de las metas propuestas. 3.7.5 Cuadro complementario, este deberá agregar el o los posibles riesgos en la superficie de la Unidad de Gestión Ambiental abordada (Riesgos químicos, hidrometeorológicos o volcánicos). Para el cumplimiento de este apartado, la Contratante proporcionará al Proveedor toda la información editable correspondiente a la Caracterización, Diagnóstico y Pronóstico desarrollada durante la Primera Etapa, de acuerdo con el Anexo 2.



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			3.8. Integración final y validación de la etapa de propuesta 3.8.1. Documento de texto editable extenso de la etapa de propuesta que incluya los siguientes documentos: a. Mapas que presenten la Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico, especificando la metodología para su integración. b. Mapas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) c. Fichas técnicas por cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA). d. Relación de lineamientos, estrategias, criterios de regulación ecológica y políticas. 3.8.2. Elaboración de Síntesis ejecutivo que incluya: a. Documento editable de los apartados de las etapas de caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta, para lo cual la contratante proporcionará al proveedor la información referente a la caracterización, diagnóstico y pronóstico desarrollados en la Primera Etapa o, en su defecto, los documentos editables correspondientes, de acuerdo con el Anexo 2. b. Fichas técnicas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).

0000022



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			3.9. El proveedor deberá llevar a cabo la Actualización del micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática de la contratante, correspondiente a la Bitácora Ambiental, respecto a los siguientes apartados: a. Mapas del modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla, que incluya la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y su identificación. b. Fichas técnicas por cada Unidad de Gestión Ambiental c. Archivo de Metadatos del Modelo de Ordenamiento Ecológico d. Base de datos con las Estrategias Ecológicas que incluyan: I. Número de Unidad de Gestión Ambiental (UGA) II. Política ecológica de acuerdo con los artículos 17 y 20 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en materia de Ordenamiento Ecológico. III. Lineamiento ecológico de acuerdo con los artículos 17 y 20 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en materia de Ordenamiento Ecológico. IV. Estrategia ecológica

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			V. Indicadores ambientales 3.9.1. El proveedor deberá elaborar la presentación y proporcionar los materiales necesarios para la sesión de validación de etapa de Propuesta por parte del Comité. 3.9.2. El proveedor deberá conjuntar e integrar en una base de datos todos los comentarios derivados de la evaluación de la propuesta para que la Contratante los someta a validación del Comité de Ordenamiento Ecológico, en la sesión correspondiente. 3.9.3. El proveedor deberá elaborar los ajustes a la Etapa de Propuesta derivada de los análisis y comentarios desarrollados por el Comité de Ordenamiento Ecológico, así como formular propuesta de respuesta de los comentarios no procedentes. Toda la información deberá presentarse de forma de texto editable para la contratante. 3.10. El proveedor deberá Integrar el Glosario de Términos, en el cual se indican los términos especializados o los conceptos técnicos empleados deben estar definidos en un glosario que irá al final del documento, procurando colocar la referencia a los documentos de los cuales se extrajeron, tomando como referencia, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y su reglamento, la Ley de Planeación, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su reglamento en materia de ordenamiento ecológico. 3.11. El proveedor deberá Actualizar la bibliografía, en este apartado se integrarán en orden alfabético y en un formato establecido las referencias bibliográficas y de información estadísticas revisadas para la elaboración del programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla (Segunda Etapa), el cual debe seguir las características de estilo APA 7. El producto final de la etapa de Propuesta se deberá someter a revisión del Comité y a través de foros regionales a consulta pública. 4. CONSULTA PÚBLICA El proveedor deberá realizar 12 foros regionales con la finalidad de recibir los comentarios y observaciones a la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. Asimismo, y previo acuerdo con la Contratante, deberá acudir a las instalaciones de la contratante, para la evaluación y presentación de los avances. El proveedor bajo la supervisión de la Contratante proporcionará los insumos y materiales necesarios, tales como coffee break, documentos impresos, presentaciones, tablas en Excel, mapas, bocinas, micrófono, proyector, listas de asistencia, así como brindar el acompañamiento para:

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			4.1. Preparación del proceso de consulta pública: El proveedor deberá llevar a cabo lo siguiente: 4.1.1. Elaborar y proponer a la Contratante con máximo 5 días hábiles de anticipación a la fecha programada para la consulta pública, el proyecto de lineamientos a los que se sujetará el proceso de consulta pública, así como para la presentación, análisis y registro de las observaciones y propuestas que se reciban en la Bitácora Ambiental. 4.1.2. Elaboración del proyecto de Aviso por el cual se pone a disposición del público la Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. 4.1.3. Diseñar el esquema bajo el cual se realizarán los foros regionales que se lleven a cabo durante el proceso de consulta pública, en términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. 4.1.4. Presentar la propuesta de cronograma de actividades para llevar a cabo los foros de consulta pública, máximo 10 días hábiles antes de la consulta pública al correo electrónico institucional que se le proporcionará al proveedor para la formalización del contrato para aprobación de la Contratante. 4.2. Desarrollo del proceso de consulta pública.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			4.2.1. Propuesta para la difusión de la consulta pública. La propuesta es para identificar las vías a través de las cuales se darán a conocer los lugares donde se llevará a cabo la consulta. a. Difusión de la convocatoria por medio del micrositio web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática de la contratante, en la Bitácora Ambiental 4.2.2. El proveedor deberá realizar 12 foros regionales que se llevará a cabo tomando en consideración la regionalización en la que se ejecutaron los talleres participativos de la Primera Etapa, identificada en la información contenida en el Anexo 2, regionalización que, para esta Segunda Etapa podrá ajustarse, previa aprobación de la Contratante, considerando la duración de la consulta y los sectores en los que impactará de mayor manera las regulaciones contenidas en la Propuesta. 4.3 Recepción y atención de propuestas y comentarios. a. Modelos de registro de participantes, tanto en el proceso de consulta pública que se lleve a cabo a través de la Bitácora Ambiental, como en los foros regionales. b. Propuesta de medios electrónicos e impresos, para la recepción de comentarios y observaciones durante la realización de los foros regionales. c. Propuesta de Formato para la obtención de propuestas y comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública, a través de la Bitácora Ambiental, como los que se reciban en los foros regionales.

0000027



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			d. Sistematización y clasificación de las propuestas y comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública a través de la Bitácora Ambiental, como los recibidos en los foros regionales, para su análisis y respuesta. La contratante coadyuvará y brindará al Proveedor el acompañamiento presencial necesario durante la realización de los foros regionales, para garantizar que el proceso de sistematización que resulte del mismo se ajuste a los tiempos y formatos de la normatividad estatal. 5. MODIFICACIONES 5.1. El proveedor deberá analizar los comentarios y las observaciones recibidas durante la consulta pública, a efecto de que se consideren en el programa, y, en caso de no resultar procedentes, presentar a la Contratante los proyectos de respuesta correspondiente en los que se establezcan las razones técnicas o jurídicas de la improcedencia. La procedencia o improcedencia de los comentarios u observaciones recibidas será validada por la Contratante. 5.2. El proveedor deberá realizar las adecuaciones al documento del Programa de Ordenamiento Ecológico conforme a los comentarios y observaciones recibidas durante el proceso de consulta pública y 5.3. El proveedor deberá llevar a cabo la Adecuación de la Síntesis ejecutiva que contenga: a. Síntesis de los aspectos relevantes de la etapa de propuesta.



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			b. Mapa de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) c. Relación de lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica d. Fichas de las unidades de gestión ambiental. 5.4. El proveedor deberá realizar las adecuaciones al documento extenso por los comentarios y observaciones de la consulta pública. Posterior a la quinta entrega y previo acuerdo de la Contratante, el proveedor elaborará, preparará y realizará el acompañamiento necesario para que la Contratante someta a revisión del Comité los entregables finales de acuerdo al apartado denominado Entregables, con el objetivo de validar la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla; y una vez validado el Programa, lo incorporará a la Bitácora Ambiental, junto con el acta de la Sesión en la que se haya validado el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. V. PERSONAL El proveedor deberá contar con mínimo el siguiente personal: a) Dos líderes de proyecto: uno para la Propuesta de Ordenamiento Ecológico y otro para el desarrollo de la consulta pública, con los siguientes perfiles: 1.Un Líder de proyecto para la Propuesta de Ordenamiento Ecológico, requerirá como mínimo contar con:

RFC: DAT04062223A
GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			I. Licenciatura (en cuyo caso deberá acreditar una experiencia mínima comprobable 3 años y máxima de 10 años y presentar pruebas en formato libre), Especialidad o grado de maestría en áreas relacionadas con el ordenamiento ecológico, territorial, regional, urbanos. II. Haber participado o asesorado, en trabajos de coordinación de grupos para programas de ordenamiento ecológico, territorial, de restauración o de manejo de áreas naturales protegidas III. Haber intervenido como investigador, coordinador de proyecto, consultor o servidor público en programas o estudios de ordenamiento ecológico, desarrollo territorial, y/o de áreas naturales protegidas. IV. Haber participado en la elaboración de al menos un estudio de ordenamiento ecológico o territorial en cualquiera de sus modalidades y que hayan sido publicados V. Experiencia mínima comprobable de mínima de 3 años en planeación ambiental, ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial, manejo integrado de cuencas, legislación ambiental, sistemas de información geográfica, y/o coordinación de equipos de trabajo. 2. Un Líder de proyecto para el proceso de Consulta Pública de la Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico objeto de la presente licitación, deberá contar con: I. Nivel mínimo de licenciatura en biología, recursos naturales, geografía, planeación territorial o urbanismo, y

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			II. Experiencia de 7 años, en la elaboración de instrumentos de política ambiental con incidencia territorial y sus correspondientes procesos de consulta pública además de la elaboración de documentos técnicos, estudios, diagnósticos y programas de distinto grado de complejidad. b) Personal técnico para llevar a cabo el servicio: b.1. Para la ejecución, se requerirán: b.1.1. Tres especialistas que deberán contar con experiencia en el diseño y elaboración en programas de ordenamiento ecológico, regionales, estatales o municipales; declaratorias de áreas naturales protegidas y sus programas de manejo o cualquier otro instrumento de política ambiental con incidencia territorial y deberán tener el siguiente perfil: I. Grado de licenciatura en área de medio ambiente, desarrollo urbano, desarrollo regional, economía, ingeniería ambiental, geografía, geomática, cartografía, legislación ambiental o cualquier otra especialidad académica que aborde temas ambientales vinculados con los instrumentos de ordenamiento ecológico II. Haber participado en al menos un estudio de ordenamiento ecológico, territorial, manejo integrado de cuencas, análisis de riesgos ambientales, de áreas naturales protegidas, impacto ambiental, estudios o investigaciones técnicas o jurídicas en materia ambiental o similares. III. Experiencia mínima de 2 años comprobables en análisis de impactos ambientales sobre ecosistemas, biodiversidad,

CC000031



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			hidrología, elaboración de instrumentos de política ambiental con incidencia territorial, dictaminación técnica o jurídica de programas de ordenamiento ecológico en sus diferentes modalidades, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo correspondientes o cualquier otro instrumento de política ambiental con incidencia territorial, todos a nivel Federal, Estatal o Municipal, o manejo y análisis de Sistemas de Información Geográfica. b.1.2. Siete analistas con grado de licenciatura en las áreas de ciencias biológicas, ambientales, jurídicas o sociales, ingenierías con afinidad en temas ambientales, de cartografía, geografía o geomática, diseño gráfico o programador, o cualquier otra especialidad académica vinculados con los instrumentos de ordenamiento ecológico c) Personal técnico para la realización de la Consulta Pública de la Propuesta de Programa: El equipo técnico de apoyo para el proceso de consulta pública estará integrado por seis (6) expertos con perfiles afines en el análisis, planeación, gestión del territorio, gobernanza y participación social, con experiencia en métodos transdisciplinarios, para recabar opiniones de manera efectiva y representativa, además con práctica en el desarrollo de encuestas y metodologías de participación social, para poder facilitar la información de los especialistas, concertar trabajos de campo, reuniones y comunicaciones con el Gobierno Estatal de Puebla y los Gobiernos Municipales. Preferentemente con licenciatura relacionada a las materias de urbanismo, planeador territorial, geógrafo, biólogo, ingeniero ambiental, arquitecto del paisaje, sociólogo, antropólogo, abogado o economista.



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			VI. ENTREGABLES: PRIMER ENTREGABLE DENOMINADO COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. -El proveedor deberá entregar, dentro de los 29 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en formato digital (CD o USB) e impreso según corresponda, mediante oficio dirigido al Director de Gestión del Suelo y Sus Usos de la contratante, los siguientes productos: 1. Presentaciones ejecutivas para las sesiones de la integración del Comité. 2. Propuesta de cronograma y logística para llevar a cabo el evento la instalación de los miembros del Comité (órgano ejecutivo y órgano técnico). a. Logística del evento, el cual debe de incluir como mínimo: I. Lista de asistencia II. Orden del día 3. Propuesta de Reglamento Interno del Comité con la finalidad de presentarla ante el Comité para su revisión y aprobación. SEGUNDO ENTREGABLE DENOMINADO BITÁCORA AMBIENTAL. - El proveedor deberá entregar, dentro de los 59 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en formato digital (CD o USB) e impreso según corresponda, mediante oficio dirigido al Director de Gestión del Suelo y Sus Usos de la contratante, los siguientes productos:



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			1. Propuesta de configuración y actualización del micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática, de la página web denominado Bitácora Ambiental, donde estarán disponible, los siguientes apartados: a. Convenio de coordinación y sus anexos b. Reglamento Interior del Comité; c. Las Actas de las Sesiones del Comité que se hayan realizado hasta la fecha; d. Programa de Ordenamiento Ecológico, rubro en el que, en el momento de la presentación de este Entregable, contendrá: I. Información técnica relativa a la Primera Etapa del Programa de Ordenamiento del Estado de Puebla, proporcionada por la Contratante. II. Información técnica relativa a la Segunda etapa generada hasta la fecha. e. Los indicadores ambientales para la evaluación de: I. La efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de conflictos ambientales, que se integrará a la Bitácora en el momento que se generen y hayan sido validados por la contratante y, en su caso, por el Comité.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			f. El diseño, la configuración y actualización del micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática correspondiente a la bitácora Ambiental, deberá ser sencillo y amigable, con apartados, tablas y gráficas que permitan la incorporación de datos provenientes de las futuras evaluaciones. g. Diseño y construcción del apartado de Cartográfica para que se pueda acceder a la consulta de todos los mapas generados durante el proceso de ordenamiento ecológico. h. Botón de hipervínculo al Sistema de Información Ambiental del Estado de Puebla (SIAMEP). 2. Propuesta de Cronograma para la Capacitación al uso de la plataforma digital a los miembros del comité y personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial designado. 3. La Bitácora será actualizada y modificada constantemente por el proveedor hasta la validación de la Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla por el contratante. TERCER ENTREGABLE DENOMINADO PROPUESTA PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. - El proveedor deberá entregar,

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			dentro de los 107 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en formato digital (CD o USB) e impreso según corresponda, mediante oficio dirigido al Director de Gestión del Suelo y Sus Usos de la contratante, los siguientes productos: 1. Anexo con, al menos la presentación realizada, manual de procedimientos para los usos de la plataforma Bitácora Ambiental, lista de asistencia y material proporcionado durante la capacitación, esto corresponde a la capacitación del personal para el manejo de la Bitácora ambiental. 2. Documento de texto extendido editable con portada, índice, y la información de la etapa de propuesta, con, al menos, la información solicitada en la descripción del servicio y establecidos en los reglamentos en materia de ordenamiento ecológico; glosario de términos, bibliografía, fichas, anexos. 3. Mapas de las Unidades de Gestión Ambiental 4. Fichas técnicas de cada Unidad de Gestión Ambiental. 5. Síntesis ejecutiva en texto editable con portada, índice, y la información del estudio técnico, con, al menos, la información solicitada en la descripción del servicio y establecidos en los reglamentos en materia de ordenamiento ecológico; glosario de términos, bibliografía, fichas, anexos. 6. Actualización de la Bitácora Ambiental. 7. Plan de trabajo para llevar a cabo la consulta pública el cual deberá de contener como mínimo:

0000036



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			a. Propuesta de cronograma y metodología para llevar a cabo los talleres o foros en las diferentes regiones del estado (al menos 12 talleres). b. Propuesta de insumos para la realización de la consulta pública donde incluya: I. Presentación para los talleres o foros de consulta II. Propuesta de difusión impresa y digital Se deberán realizar al menos dos talleres de validación de la información con las Dependencias Federales y Estatales involucradas en materia de ordenamiento ecológico. CUARTO ENTREGABLE DENOMINADO CONSULTA PÚBLICA. - El proveedor deberá entregar, dentro de los 198 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en formato digital (CD o USB) e impreso según corresponda, mediante oficio dirigido al Director de Gestión del Suelo y Sus Usos de la contratante, los siguientes productos: 1. Documento de texto editable con el análisis de los comentarios y observaciones recibidas durante la consulta pública, a efecto de que se consideren en el programa, y en caso de ser rechazadas, argumentar las razones técnicas o jurídicas. 2. Actualización de la Bitácora Ambiental.



DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.

0000037



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			3. Incorporación de las Modificaciones en el documento final extenso. 4. Adecuaciones a la cartografía correspondiente, en su caso. El Proveedor deberá organizar una reunión técnica para acordar y revisar las observaciones y comentarios resultantes de la Consulta Pública. Se deberán realizar 12 foros regionales que se deberán llevar a cabo conforme a la agrupación de la regionalización del Plan Estatal de Desarrollo 2019 -2024, en la que se ejecutaron los talleres participativos de la Primera Etapa, información conforme al anexo 2. QUINTO ENTREGABLE DENOMINADO MODIFICACIÓN. - El proveedor deberá entregar, dentro de los 242 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en formato digital (CD o USB) e impreso según corresponda, mediante oficio dirigido al Director de Gestión del Suelo y Sus Usos de la contratante, los siguientes productos: Se realizarán las modificaciones de comentarios y observaciones derivadas de la consulta pública en los siguientes documentos: 1. 5 juegos del documento de texto extendido encuadernado con pasta dura y su versión de texto editable, con portada, índice, y la información de la etapa de propuesta, con, al menos, la información solicitada en la descripción del servicio y establecidos en los reglamentos en

CONSULTORES

Derecho, Ambiente y Territorio

RECEPCIONADO

2023.09.20 10:03:00

0000038



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			materia de ordenamiento ecológico; glosario de términos, bibliografía, fichas, anexos. 2. Mapas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) 3. Fichas técnicas de cada Unidades de Gestión Ambiental (UGA) 4. 10 juegos del documento la Síntesis ejecutiva encuadernado con pasta dura y su versión de texto editable con portada, índice, y la información del instrumento conformado con, al menos, la información solicitada en la descripción del servicio y establecidos en los reglamentos en materia de ordenamiento ecológico; glosario de términos, bibliografía, fichas, anexos. 5. Actualización de la Bitácora Ambiental, incluida el acta de sesión de aprobación de la Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. 6. Cartografía generada durante el proceso con sus metadatos, además de los archivos shapefile finales con la finalidad de que la contratante los ponga a disposición pública dentro del Sistema de Información Ambiental del Estado de Puebla SIAMEP conforme al apartado 15 letra I de las Condiciones generales. VII. CONDICIONES GENERALES 1. Características mínimas del micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y



PERSONA FÍSICA: _____ PERSONA JURÍDICA: DAT04062223A, S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			Geomática (plataforma digital) denominada Bitácora Ambiental: a. Página de inicio con bienvenida I. ¿Qué es el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla? II. ¿Qué es una Bitácora Ambiental? b. Sección denominada Programa de Ordenamiento Ecológico, la cual contendrá, además del texto final del Programa de Ordenamiento Ecológico aprobado y publicado: 1. Decreto 2. Síntesis Ejecutivo del Programa de Ordenamiento Ecológico correspondiente 3. Modelo del Programa de Ordenamiento Ecológico correspondiente 4. Cartografía compuesta por: a. Mapa de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) b. Fichas técnicas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) VI. Menú con Índice de capas de los temas referentes al Ordenamiento Ecológico (Aptitud, Riesgos, UGA, Usos de Suelo, etc.)

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			VII. Las siguientes Características: Tipo de letra y tamaño, colores institucionales, logos oficiales; se entregarán posterior a la formalización del contrato por la contratante. 5. Convenio de coordinación publicado y registrado 6. Talleres de participación social 7. Caracterización. La Contratante entregará la información de acuerdo con el anexo 2. a. Documentos generados b. Relatoría de talleres c. Memoria fotografías d. Cartografía e. Anexos 8. Diagnóstico. La Contratante entregará la información de acuerdo con el anexo 2. a. Documentos generados b. Relatoría de talleres c. Memoria fotografías d. Cartografía e. Anexos

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			9. Pronóstico. La Contratante entregará la información de acuerdo con el anexo 2. a. Documentos generados b. Relatoría de talleres c. Memoria fotografías d. Cartografía e. Anexos 10. Propuesta a. Documentos generados b. Relatoría de talleres c. Memoria fotográfica d. Cartografía e. Anexos En el Encabezado de este apartado, del micrositio referente a la sección de bienvenida de la Bitácora Ambiental, la tabla de contenidos tendrá redirección a los sitios de Programas de Ordenamientos Territoriales publicados y decretados: c. Sección denominada Consulta Pública.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			I. Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico sometido al proceso de consulta pública II. Documento que contenga los lineamientos para llevar a cabo el proceso de consulta pública a través de la Bitácora Ambiental III. Calendario de fechas y lugares de realización de los foros regionales en términos del artículo 23 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. IV. Memoria fotográfica. V. Listado de temas con mayor número de comentarios recibidos. d. Sección denominada Comité I. Actas de las Sesiones del Comité II. Minutas e. Sección de noticias (slider) I. Publicación del Aviso de inicio y conclusión de la Consulta pública II. Calendario de fechas y lugares de realización de los foros regionales f. Apartado Multimedia (galería de videos o fotos)



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			g. Barra de búsqueda en el encabezado, que redirija a contenido dentro de la plataforma h. Botón de acceso a usuarios, apartado en una sección solo para miembros oficiales del micrositio en la página web de la Contratante (https://smadsot.puebla.gob.mx/) administrado a través de la Dirección de Planeación y Geomática (Área privada). i. Banner de contacto y ubicación Verificar que la página de internet se presente en formato sencillo y amigable, con tablas y gráficas, sliders, banners, y que permita la incorporación de datos provenientes de las futuras evaluaciones. 2. Capacitación al uso de la Bitácora Ambiental. El proveedor deberá Capacitar en el uso de la plataforma a los miembros del Comité y al personal designado de la Contratante, 5 días hábiles posteriores a la entrega final de la Bitácora. 2.1. El proveedor deberá realizar un manual de procedimientos para el uso de la plataforma para la inducción del personal de la contratante y del Comité, deberá realizar un manual de procedimientos en formato impreso y digital (CD o USB) de fácil lectura y comprensión y un tutorial en video para los usuarios. 2.2. Línea de soporte El proveedor deberá contar con una línea de soporte por un período de tres meses tras la entrada en operación de la Bitácora Ambiental, por vía telefónica y correo electrónico,



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			que acompañe la inducción del personal oficial que administrará la Bitácora Ambiental. 3. El documento final en extenso se elaborará en Word; el tipo de fuente será Adelle Sans Light de 12 puntos con un interlineado de 1.5 y justificado. Las tablas y gráficas se realizarán con fuente: Adelle Sans Light, texto en 9 puntos y fuentes en 8 puntos. El documento deberá contener como mínimo 200 cuartillas (sin incluir anexos) tamaño carta (8.5 X 11 pulgadas); la Carátula deberá contener el nombre del estudio, fecha de elaboración y responsable de la elaboración, emblemas o escudos de armas del Gobierno del Estado de Puebla, así como de las dependencias que intervinieron en el estudio proporcionando información; deberá contar con un índice de temas, de ilustraciones y tablas. El archivo de la fuente a utilizar será entregado por el contratante. 4. La síntesis ejecutiva tendrá el mismo formato, fuente y formalidades de presentación y entrega definidas para el documento en extenso. Se deberá elaborar como una síntesis con la información técnica suficiente para su aplicación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Misma que contendrá como máximo 100 cuartillas, tamaño carta (8.5 X 11 pulgadas). Deberá comprender como mínimo los siguientes rubros: a. Antecedentes b. Justificación c. Marco teórico. d. Metodología

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			e. Agenda ambiental f. Caracterización g. Diagnóstico h. Pronóstico i. Anexos Para el cumplimiento de lo señalado en los incisos f., g. y h. de este apartado, la Contratante proporcionará al proveedor toda la información editable incluida la relativa a los Antecedentes, Justificación, Marco Teórico, Metodología y Agenda Ambiental, así como los mapas temáticos en formatos shapefile, kmz, correspondientes a la Caracterización, Diagnóstico y Pronóstico desarrollada durante la Primera Etapa, previa a revisión por parte del Proveedor. 4.1 En relación con el Programa de Ordenamiento Ecológico correspondiente, la síntesis ejecutiva deberá contener como mínimo los siguientes rubros: I. Propuesta II. Delimitación de Unidades de Gestión Ambiental (UGA); III. Definición de los usos del suelo para cada Unidades de Gestión Ambiental (UGA) IV. Lineamientos ecológicos en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA);

0000046



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			V. Estrategias ecológicas a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA); VI. Criterios de regulación ecológica (CRE) VII. Políticas ecológicas a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) VIII. Fichas técnicas para cada Unidades de Gestión Ambiental (UGA) 5. Los mapas temáticos, fichas técnicas de cada Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y tablas de la síntesis ejecutiva se deberán realizar en escala de grises para su publicación y clara comprensión, en diversas texturas, a fin de que se pueda diferenciar las propiedades de cada una de ellas. 6. El proveedor deberá entregar el documento final en formato Word en 5 juegos impresos encuadernados en pasta dura y en un archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos. 7. El proveedor deberá entregar la síntesis ejecutiva en 10 juegos impresos encuadernados en pasta dura y en archivo electrónico. 8. El proveedor deberá entregar la Presentación ejecutiva en formato PowerPoint o prezi, en no más de 25 láminas, de forma impresa y en archivo electrónico. El cual cumplirá con los siguientes criterios:



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES S.C.

RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			a. El inicio de cualquier título o subtítulo el primer párrafo irá sin sangría. b. A partir del segundo párrafo se utilizarán sangrías. c. Las citas textuales no mayores de cuatro líneas incluidas en algún párrafo irán entre comillas. Las de mayor extensión deberán transcribirse en bando, es decir, separadas del párrafo y en un bloque con un centímetro menos del párrafo original y escritas con la misma fuente, pero con un punto menos (11 puntos) y con sangría normal, excepto cuando inicia la cita. Tanto al inicio como al final de la cita deberá dejarse un espacio de separación del texto para evitar confusión entre los párrafos normales del texto y el o los de la cita. d. Los cuadros deberán elaborarse en Excel con la fuente tipográfica Adelle Sans Light en 8 puntos y las celdillas en 9 puntos. 9. Para el cuarto entregable el proveedor deberá incluir los documentos descriptivos, las bases de datos y los modelos utilizados, incluyendo sus reglas de decisión y las variables utilizadas, además de su representación cartográfica y sus metadatos correspondientes. 10. Los entregables deberán reflejar el análisis y la integración de la información relevante, y no ser una simple transcripción de la información disponible. 11. Previo a la validación de los productos (informes de avance o productos terminados), el proveedor deberá



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			incorporar las observaciones y comentarios realizados por las autoridades respectivas. 12. El proveedor será responsable del análisis de los comentarios y observaciones obtenidos durante la consulta pública y su integración, previa validación de la Contratante, en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla (Segunda Etapa) 13. El proveedor tendrá la responsabilidad de la elaboración de los materiales para presentaciones, talleres, foros y facilitación necesaria para la realización de la consulta pública. 14. Además de los entregables a presentar en las fechas de entrega establecidas, el proveedor deberá enviar a la contratante vía correo electrónico, a los 5 días naturales posteriores al término de cada mes, un reporte mensual de avances con evidencia fotográfica y/o documental, con la finalidad de dar seguimiento a los avances del estudio y poder atender oportunamente cualquier asunto que surja en el proceso de elaboración. 15. Los mapas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) deberán estar integrados en el apartado identificado como Cartografía de la Bitácora Ambiental y que deberá cumplir con los siguientes lineamientos: a. El anexo gráfico impreso, correspondiente a la Propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico, Mapas temáticos se presentará en versión jpg, pdf y en formato original mxd para Sistemas de Información Geográfica, en color, en tamaño doble carta, en 90x60 y 90X120.





RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			b. Cada documento deberá estar acompañado con los siguientes archivos magnéticos: texto en extensión de bloc de notas para los catálogos de nomenclaturas y explicación de aperturas de los mapas temáticos, mxd editable en ArcGIS for Desktop mínimo versión 10, con sus respectivas capas en formato shapefile y layers temáticos lyr de fácil acceso. En pdf para su visualización y reproducción mínimo de 300 pixeles por pulgada; tablas estadísticas en extensión .xlsx (Microsoft Excel). El anexo cartográfico podrá ser integrado en archivos de Geodatabase (gdb) con la integración de sus respectivos archivos. c. La información digital deberá estar asociada o relacionada con un archivo que contenga los elementos mínimos de metadatos de acuerdo con la Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos, según publicación en el Diario Oficial de la Federación para su elaboración o edición, cuidando en todo momento su correcta y pertinente escala de conversión. d. Los mapas se realizarán en color y respetando las normas cromáticas y convenciones oficiales para elaboración de planes y/o programas urbanos. La calidad de texturas y texturas (no sólidas) deberá permitir la reproducción para copias en blanco y negro para su publicación. e. Los mapas originales deberán realizarse en material estable, reproducible, en color y en tamaño 90 x 120 cm.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			f. Las copias de los mapas originales se realizarán en papel bond, en color, en tamaño doble carta para cada producto cartográfico y en orden por capítulo. Se deberá poner especial cuidado en los mapas temáticos, solamente incluirán el contenido pertinente (capas, rasters) de manera clara y concisa. g. En caso de incluir imágenes de fotografía aérea, estas deberán ser entregadas en formato tiff o formato de origen, correctamente georreferenciadas, especificando la forma en que fue realizada la corrección geométrica. h. Los formatos y tamaños de los planos, láminas y gráficos deberán ser aprobados por la contratante y deberán considerar la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. i. En cuanto a las consideraciones formales, los diseños de los mapas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) se deberán someter a la consideración del contratante previo a su integración en el programa; deberá contener como mínimo lo siguiente: j. Los mapas contendrán las referencias de las diferentes fuentes oficiales y las de elaboración propia por el proveedor. En su caso, incluirán en el anexo técnico el procedimiento de elaboración para su revisión y validación.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			k. Todos los mapas y láminas deberán señalar claramente el nombre del programa, la clave y nombre del plano, fecha, orientación, escala gráfica y numérica y un área para colocar la firma de las autoridades que aprueben el documento, además de incluir el escudo estatal y los logotipos (en su caso). l. La información cartográfica digital deberá estar en el sistema de coordenadas geográficas con proyección universal transversal de Mercator (UTM), marco de referencia geodésico WGS84/ UTM Zona 14 o en su caso la que se acuerde con la contratante. I. El caneavá será en línea para las coordenadas en grados, minutos y segundos; la cuadrícula de coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator), será con puntos en forma de cruz a cada 5 mil metros (según corresponda). II. La barra de datos o cuadro de datos estará en el extremo derecho del mapa en formato vertical y deberá contener todos los datos ya mencionados. III. El archivo maestro de cada mapa temático se deberá entregar en una carpeta con la siguiente estructura: Directorio raíz C/anexo técnico/cartografía/mapas, proyectos mxd, tablas; y con los nombres de cada uno de los mapas del anexo cartográfico en formato mxd. El archivo deberá ser abierto sin ningún obstáculo o limitación para su edición en computadora con el programa antes señalado.

CONSULTORES

Derecho, Ambiente y Territorio

DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES S.C.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			IV. Las tablas asociadas a cada layer deberán contener única y exclusivamente la información de cada mapa, salvo las que estén ligadas a varios proyectos. En todo caso se deberán respetar los atributos de las derivadas por las fuentes oficiales, además de la inclusión de sus metadatos. Estas tablas deberán ser depuradas para evitar campos innecesarios. V. Las capas elaboradas por algún otro software (QGis, AutoCAD, Mapinfo, ERDAS, PCI Geomatics, Catalyst, Idrisi, y otros) que sean incluidas en cualquier proyecto deberán estar igualmente revisada por el área técnica designada por la contratante para proceder a su validación. VI. La información digital deberá estar asociada o relacionada con un archivo que contenga los metadatos. VII. La escala de representación debe ser acorde con el ámbito territorial de estudio para que su interpretación sea clara y responda al nivel de análisis que demanda el estudio. VIII. Con la finalidad de homogeneizar la información cartográfica nacional, el proveedor deberá apegarse a lo estipulado en el ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, INEGI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. IX. Los mapas deben ser reproducibles en color, con la consideración de su posible impresión en blanco y negro en buena calidad y alta resolución (300 dpi mínimo), respetando las normas cromáticas para su elaboración.



CC000053



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			X. Los formatos y diseño de los planos, láminas y gráficos deberán ser aprobados por las autoridades gubernamentales debiendo tener en cuenta la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico Oficial del Estado. 16. Fichas técnicas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) deberán de presentar las siguientes especificaciones: 16.1. Tamaño de las fichas deberán ser tamaño carta (8.5 X 11 pulgadas) y doble carta (17 x 11 pulgadas). 16.2. Información complementaria: la elaboración de fichas técnicas para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA); con la finalidad de integrar de manera sintética la información del estudio técnico completo y tener un concentrado de mapas y datos, incluyendo el Programa de Ordenamiento Ecológico, para su difusión y publicación, y deberán estar clasificados, por los siguientes: 16.2.1. Figura del mapa de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA): a. Número y nombre de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA). b. Mapa de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA); que se está describiendo c. Coordenadas



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO CONSULTORES S.C.

0000054



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			16.2.2. Croquis de la Unidad de Gestión Ambiental; resaltando la UGA que está describiendo 16.2.3. Cuadro de diagnóstico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA): a. Superficie de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) expresada en hectárea (ha) y porcentaje que representa respecto al total del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla b. Prioridad de atención: Lugar de prioridad entre las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla (orden descendente de prioridad). c. Política general: Cualquiera de las 4 políticas aplicables en la etapa de propuesta –preservación (Pr), conservación (C), restauración (R) y aprovechamiento sustentable (AS), representando al menos el 60% de la superficie. En los casos en que una sola política no comprende al menos 60% de la superficie de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), entonces se escriben en orden descendente de superficie las políticas necesarias para sumar el 60%. d. Otras políticas: Clave de las políticas que aplican en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), exceptuando la política general.

CC00055



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			e. Uso compatible preferente general: Cualquiera de los usos de suelo compatibles, representando al menos el 60% de la superficie total de la Unidad de Gestión Ambiental. Cuando un solo uso preferente no comprende al menos 60% de la superficie de la UGA, entonces se escriben en orden descendente de superficie los usos preferentes necesarios para sumar el 60% f. Zonas: Letra de zona y clave de uso compatible preferente (entre paréntesis); las zonas aparecen en orden descendente de área. Las letras se asignan por orden alfabético. g. Criterio de delimitación: Indica la razón de la forma de la Unidad de Gestión Ambiental principalmente criterio de red hidrográfica, pero hay criterios adicionales y excepciones, explicadas aquí. h. Uso de suelo actual: Claves de los usos de suelo presentes en la Unidad de Gestión Ambiental, en orden decreciente de superficie. Además de los usos preferentes, se puede encontrar minería (M), infraestructura (If) y turismo (T) como ejemplo. i. Tendencia: Son las probabilidades de deforestación o forestación provenientes del escenario tendencial del pronóstico, agrupadas en las 10 categorías de probabilidad del escenario contextual (cinco categorías de deforestación, y cinco categorías de forestación). Las cifras presentadas entre paréntesis son los porcentajes de superficie de la Unidad de Gestión Ambiental en alguna de las 10 categorías de probabilidad.



DERECHO AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			j. Visión: Indica la meta que se propone se debe alcanzar en una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) con condiciones específicas, manifestando las condiciones que en el futuro cercano (alrededor de 20 años) deberá mantener el área en cuestión. Esta enunciación también es un indicador de las acciones que, en el corto, mediano y largo plazo deberían considerar los actores involucrados en la gestión del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla. La visión puede contemplar metas que direccionen el uso ideal o conservación del ecosistema (cobertura vegetal), los cuerpos de agua (escurrimientos, lagos), o las actividades que hacen usos de suelo o de los recursos. k. Lineamiento ecológico: Enunciado que indica el objeto específico de la acción de las políticas aplicables en la etapa de propuesta. Dicho objeto específico puede ser el ecosistema (cobertura vegetal), cuerpos de agua (escurrimientos, lagos), o una actividad / uso de suelo específica. Especifica también la superficie que debe mantener cierto uso de suelo por cada zona. l. Objetivo estratégico general (OEG), marca el sentido que se propone deberán seguir los actores involucrados en la gestión del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla para alcanzar la meta propuesta en los lineamientos. Las acciones propuestas pueden contemplar el uso ideal o conservación del ecosistema (cobertura vegetal), los cuerpos de agua (escurrimientos, lagos), o las actividades que hacen usos de suelo o de los recursos. 16.2.4. Cuadro regulatorio de los usos de suelo y de la estrategia ecológica:



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			a. Zona: Nombre de la zona, dado por letras en orden alfabético. Junto a la letra de la zona se indican los números de los polígonos que la conforman. (Entre paréntesis se escribe la superficie de la zona en hectáreas). b. Uso compatible preferente: Nombre del Uso Compatible Preferente en el orden de aparición en la celda Zonas del cuadro anterior. c. Usos compatibles: Clave de los usos de suelo compatibles en la zona (sin incluir al Uso Compatible Preferente). d. Usos incompatibles: Clave de los usos de suelo incompatibles en la zona. e. Criterios de regulación ecológica (CRE) que indican la clave de la variante del uso de suelo / actividad (VA) preferente, compatible o condicionado de cada zona. En todos los casos no aplican CRE para los usos incompatibles, dado que no deben realizarse en la zona, bajo ninguna condición. f. Objetivos estratégicos particulares (OEP), se desprenden de la estrategia y los lineamientos ecológicos; buscan proponer (de manera enunciativa más no limitativa), acciones en particular que se pueden implementar en cada una de las zonas de cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA), a partir de la relación que existe entre política ambiental y usos de suelo. Las claves de estos se forman por dos elementos: Una letra inicial, (de la A hasta la H), y un número que indica la variante del uso / actividad a la que se está haciendo

0000058



RFC: DAT04062223A
GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			referencia, básicamente al uso de suelo actual o preferente. Ejemplo: A4, objetivo que refiere a política de conservación o preservación (Fila A), con posible uso de suelo para aprovechamiento sustentable (columna 4). g. Mecanismo: Son un listado (no exhaustivo) de programas o políticas públicas vigentes en el año, los cuales podrían coadyuvar al logro de las metas propuestas. Las claves de estos se forman por dos elementos: la clave Me inicial, que indica que se refiere a un mecanismo, y un número que indica el mecanismo según su posición en el listado donde se enumeran: Me40. 16.2.5. Cuadro complementario: a. Riesgos geológicos: I. Volcánico 1.Flujos volcánicos 2. Caída de ceniza II. Derrumbes III. Sismos IV. Susceptibilidad de deslizamiento b. Riesgos químicos: I. Incendios c. Riesgos hidrometeorológicos: I. Inundaciones II. Tormentas eléctricas III. Granizo



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
			IV. Sequía V. Heladas 16.3. Con la finalidad de homogeneizar la información cartográfica nacional deberá apegarse a lo estipulado en el ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, INEGI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. 16.4. Los mapas agregados en las fichas deberán cumplir con las especificaciones mencionadas en el apartado anterior. Los mapas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA). Además de los entregables a presentar en las fechas de entrega establecidas, el proveedor deberá enviar a la contratante vía correo electrónico, a los 5 días naturales posteriores al término de cada mes, un reporte mensual de avances con evidencia fotográfica y/o documental, con la finalidad de dar seguimiento a los avances del estudio y poder atender oportunamente cualquier asunto que surja en el proceso de elaboración.

0000000



RFC: DAT04062223A

GESAL-150-170/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-150-170/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)

NOMBRE DEL LICITANTE:			DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
Periodo de Garantía:			Deberá ser durante la vigencia del contrato.
Periodo de Prestación del Servicio:			Será a partir de la formalización del contrato y hasta los 242 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LAURA MARCELINA CONTRERAS MORALES
DERECHO, AMBIENTE Y TERRITORIO, CONSULTORES S.C.

